



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

843

TEMUCO,

21 MAR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2017 entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, R.U.T N° 76.136.523-1.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco ", Líneas N° 2, N° 3 y N° 4, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Limitada, por escritura pública de fecha 8 de marzo del año 2017, contratación derivada de la Propuesta Pública N° 412 - 2016.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por los servicios será de 34 Unidades de Fomento mensuales por Línea, valores, exentos de I.V.A.
3. El servicio de traslado será ejecutado por la Prestadora desde el día 01 de febrero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2017.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/HHI
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Transportes Esperanza Limitada
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1247937

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1992 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES DE LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LÍNEAS DOS, TRES Y CUATRO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil quinientos veintitrés guion uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en

Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cuatro de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos doce del Año dos mil dieciséis: "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochenta de fecha seis de febrero del año dos mil diecisiete, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es, su Línea número Dos, correspondiente a "Camioneta Cuatro por Cuatro - Dirección Seguridad Ciudadana"; Línea número Tres, correspondiente a "Camioneta Cuatro por Dos o Superior - Departamento Estratificación Social; y Línea número Cuatro, correspondiente a "Camioneta Cuatro por Dos o Superior - Promoción Comunitaria, Organizaciones Funcionales y Territoriales" fueron adjudicadas a la Prestadora Transportes Esperanza Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta el "Servicio Traslado de Pasajeros para actividades de la Municipalidad de Temuco", Líneas número Dos, Tres y Cuatro, precedentemente singularizadas. **TERCERA:** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos doce del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma de treinta y cuatro Unidades de Fomento mensuales por Línea, valores que se encuentran exentos de IVA. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora mediante

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estados de pago mensuales, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana o Desarrollo Comunitario, según Corresponda, dependiendo de la Línea adjudicada, o de quien lo-s-reemplace, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. **QUINTA. VIGENCIA:** El servicio de traslado será desarrollado por la Prestadora desde el día primero de febrero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega los siguientes documentos de garantía: Boleta de Garantía número cero tres uno tres dos seis nueve del Banco Bci por la suma de dieciocho coma siete Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día quince de febrero del año dos mil diecisiete, con vencimiento el quince de febrero del año dos mil diecinueve; Boleta de Garantía número cero tres uno tres dos siete cero del Banco Bci por la suma de dieciocho coma siete Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día quince de febrero del año dos mil diecisiete, con vencimiento el quince de febrero del año dos mil diecinueve; y Boleta de Garantía número cero tres uno tres dos siete uno del Banco Bci por la suma de dieciocho coma siete Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco el día quince de febrero del año dos mil diecisiete, con vencimiento el quince de febrero del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la

Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados en la cláusula sexta de la presente escritura.

OCTAVA. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se

deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dos de febrero del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y**

GASTOS: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de

don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la Transportes Esperanza Limitada consta de escritura otorgada con fecha cuatro de enero del año dos mil once, ante Notario Público de Temuco don Humberto Toro Martínez - Conde. Las Personerías no se insertan por ser conocida de las

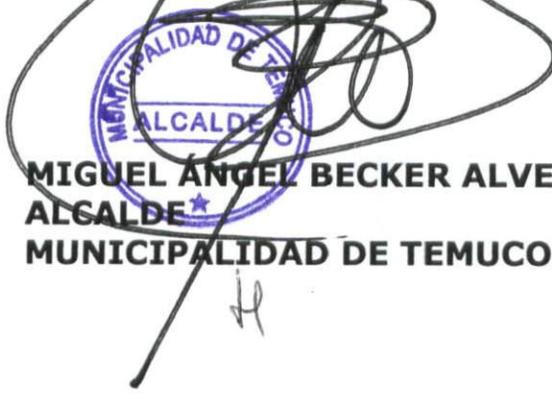
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



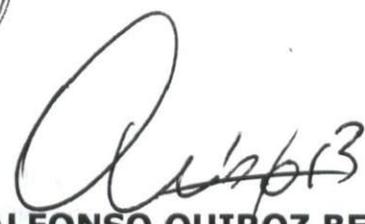
partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil novecientos noventa y dos.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy Fe.


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA
En rep. TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 15 MAR 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping strokes.

JORGE ELIAS TADRÉS HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO, 13 de Julio de 2017
FRENTE A MI NOTARÍA
DE TEMUCO
FUE PRESENTE PARA EL TESTIMONIO FIEL
DE LA FIRMA

A faint, circular notary stamp, likely a mirror image of the one above, containing the name "JORGE ELIAS TADRÉS HALES" and "NOTARIO PUBLICO".